Licitación Pública N° 4182.010.32.1.261-2023

En cumplimiento de lo exigido en artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 224 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la Centro Cultural de Cali, Calle 7 No 4-70, barrio la Merced, comuna 3 y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: recepcion.uaespm@cali.gov.co

Teléfono: (60+2) 885 46 66

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° 4182.010.32.1.261-2023 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: Realizar un show tecnológico en los hitos ornamentales a cargo de la UAESP en el marco conmemorativo de la celebración del cumpleaños del Distrito de Santiago, para resaltar la arquitectura de la ciudad y promover el esparcimiento.

Especificaciones o cantidades requeridas: De conformidad con el objeto contractual, el contratista realizará el show tecnológico que represente el alumbrado ornamental 2023 en el Distrito Especial de Santiago de Cali, efectuará el respectivo diseño del mismo, montaje,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

mantenimiento de los equipos electrónicos empleados para tal fin, prestará la logística necesaria y realizará el desmontaje de toda la infraestructura utilizada.

ETAPA: DISEÑOS

- Desarrollo del diseño gráfico a partir del concepto que entregará el Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

ETAPAS DE MONTAJE, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE:

- El montaje del show tecnológico en los sitios establecidos y pruebas se deben realizar previo a la inauguración.

- La puesta en marcha y encendido del show tecnológico se realizará como el Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos determine, entre las fechas del 14 de julio al 13 de agosto del 2023. La presentación del show tecnológico se realizará los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio de 2023.

- Se debe garantizar que los equipos y elementos instalados para el show tecnológico, sean retirados una vez finalizado el evento.

1.1.1 Realizar la conceptualización y diseño de la experiencia en tres (3) shows tecnológicos, distribuidos en: (i) Domo, (ii) laser y (iii) túnel inmersivo tecnológico, para el alumbrado ornamental 2023 del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los sitios establecidos por la entidad contratante.

1.1.2 Desarrollar un guion audiovisual para cada experiencia, a partir de la temática que establezca la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

1.1.3 Trabajar en conjunto con el equipo técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con el objetivo de atender modificaciones, cambios y correcciones de la propuesta creativa de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato.

1.1.4 Realizar el mantenimiento y/o reparación del sistema con inmediatez cuando sea necesario, garantizando el correcto funcionamiento de los shows durante el tiempo establecido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.1.5 Entregar los lugares de los sitios donde se realizó la intervención, en perfecto estado y en las condiciones iniciales.

1.1.6 Realizar una pieza audiovisual para la promoción y divulgación del show, esta actividad será coordinada con el equipo de comunicaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

1.1.7 Contar con un equipo idóneo que garantice el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST durante el desarrollo general del evento.

1.1.8 Realizar pruebas en sitio mínimo dos días antes del evento y acatar los posibles ajustes que el supervisor del contrato y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos considere necesarios.

1.1.9 Presentar para aprobación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, un cronograma de trabajo detallado, donde se especifique el cumplimiento del plazo contractual.

1.1.10 El desarrollo estructural y especificaciones técnicas deben ser presentados y aprobados por el supervisor y/o ordenador del gasto.

1.1.11 Presentar la programación de cada una de las experiencias, la cual comprenderá un horario desde las 6:30 pm hasta las 10:00 pm, con una duración mínima de 5 minutos e intervalos de 20 minutos cada una.

1.1.12 El ordenador del gasto (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP) asumirá el pago de consumo eléctrico de cada uno de los shows tecnológicos aprobados por medio del suscriptor 1458086 con las empresas Municipales de Cali - EMCALI.

1.1.13 El contratista debe garantizar el cuidado y conservación del hito ornamental a resaltar con el show tecnológico, lo que dure el evento.

1.1.14 Realizar el mantenimiento y/o reparación del sistema con inmediatez cuando sea necesario, garantizando el correcto funcionamiento del show durante el tiempo y sitios establecidos.

1.1.15 Instalar un cerramiento provisional y señalización del área a intervenir, donde sea requerido. Todos los elementos deberán estar bien presentados y ser de fácil visualización. El contenido de las vallas será previamente definido con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: a) La información exterior

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

visual deberá estar integrada física y visualmente al paisaje, respetando los elementos constitutivos del espacio público, teniendo en cuenta condiciones de visibilidad que se puedan presentar. b) La información exterior visual, así como las dimensiones de las vallas, serán de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Alcaldía de Santiago de Cali e informadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

1.1.16 En el evento que algunos de los materiales instalados presenten deficiencias y/o mal funcionamiento, es obligación cambiarlos o repararlos nuevamente.

1.1.17 El contratista, su personal, los materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato deberán transportarse por sus propios medios a los lugares establecidos por la Entidad para el montaje del show tecnológico.

1.1.18 Presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato para el seguimiento de las tareas encomendadas.

1.1.19 El contratista debe gestionar ante las autoridades competentes los permisos necesarios para el desarrollo del espectáculo tecnológico por el tiempo que dure la ejecución del contrato, cuyo costo estará a su cargo. El contratista no podrá iniciar trabajos si no cuenta con el permiso respectivo

1.1.20 Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el Contrato.

1.1.21 Presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato para el seguimiento de las tareas encomendadas

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código	Segmento	Familia	Clase
39111600	Componentes, Accesorios y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos
45111600	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de Audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

43232100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos
39112300	Componentes, Accesorios y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
82141500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Diseño Gráfico	Servicios de diseño artístico
39112400	Componentes, Accesorios y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS aplicará la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código de Comercio, Código Civil y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal Contable, inicio en la Plataforma del SECOP II y hasta el 31 de julio de 2023.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

7. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado del Proceso de Contratación es de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.852.332.739), incluido IVA, el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el AU y el IVA, si aplica.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500194883 del 17 de abril de 2023, por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($1.852.332.739) y con apropiación presupuestal No. 4182/1.2.3.1.05.03/2.3.2.02.02.008/52050010009/BP260026181010124.

8. Acuerdos y tratados internacionales

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (consultores, constructores, equipos, mano de obra).

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación. Este es un derecho de lo nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado **Colombia Compra Eficiente**, tenemos que para el sector de la construcción aplican los acuerdos y tratados identificados a continuación:

cuerdo Comercial		¿Vigente	Entidad Estatal cubier ta	Valor del Proceso de Contratación n superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación n cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	Bienes y servicios $818.781.000 COP	2	N/A
	PERU	SI	SI	Servicios de construcción $20.469.524.000 COP		SI
Chile		SI	SI	Bienes y servicios $818.650.000 COP Servicios de construcción $20.466.528.000 COP	2	SI
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios $337.737.809 COP	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios $818.600.000 COP	2	SI
		SI	NO			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Triángulo Norte	El Salvador			Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	2	N/A
	Guatemala	SI	SI			SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO	Bienes y servicios $818.660.000 COP	NO	N/A
				Servicios de construcción $20.466.500.000 COP		
Israel		SI	SI	Bienes y servicios $674.851.369 COP	NO	SI
Decisión 439 de 1998 - CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Una vez realizado el análisis de los acuerdos y tratados, se evidencia que presupuesto estimado para la adquisición del bien se encuentra dentro del rango estimado en los umbrales del Proceso de Contratación en los acuerdos comerciales.

la **Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.** Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

9. Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

10. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

11. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Publicos, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

12. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

13. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 4182.010.32.1.261-2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil veintitrés (2023).

DIEGO FERNANDO CORTES REYES
Unidad Administrativa Especial de Servicios Publicos - UAESP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.